



DECRETO Nº 0861/26

San Martín de los Andes, 30 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de contratación realizada por la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de Profesora de Handball afectado al Programa Escuelas Deportivas municipales 2026, comprendiendo el desarrollo y ejecución de clases formativas en instalaciones cubiertas y en áreas externas. Participación y acompañamiento en encuentros y torneos, incluyendo actividades los fines de semana y la realización de tareas administrativas vinculadas a la planificación, organización de actividades recreativas de carácter comunitario dependientes de la Subsecretaría de Deportes y Juventud.

Que la Sra. CORONEL JULIETA GISELLE, reúne los requisitos necesarios para realizar el servicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Sra. **CORONEL JULIETA GISELLE CUIT Nº 27-33942349-6**, por el servicio como Profesora de Handball afectado al Programa Escuelas Deportivas municipales 2026, comprendiendo el desarrollo y ejecución de clases formativas en instalaciones cubiertas y en áreas externas. Participación y acompañamiento en encuentros y torneos, incluyendo actividades los fines de semana y la realización de tareas administrativas vinculadas a la planificación, organización de actividades recreativas de carácter comunitario dependientes de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, por un monto de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) mensuales, haciendo un monto total de **\$ 8.000.000 (pesos ocho millones)**, desde el **01 de marzo al 30 de junio de 2026**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Cdo. María S. Boyardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

M.PyC. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

3975